*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 12 de marzo de 2026

Autos y Vistos; Considerando:

Que al caso resulta aplicable lo resuelto en la competencia CFP 12267/2017/1/CS1 "N.N. s/ intimidación pública. Danmificado: Establecimiento Comercial n° 19, Juan Montalvo y otros", resuelta el 9 de abril de 2019, a cuyos fundamentos y conclusiones corresponde remitirse en razón de brevedad.

Por ello y, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que deberá enviarse el presente incidente al Juzgado de Garantías n° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás de Los Arroyos, Provincia de Buenos Aires, al que se le remitirá. Hágase saber al Juzgado Federal de Campana.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis